JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180120400

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple las

previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez

resuelve:

1. Decretar la terminación por **pago total de la obligación** del proceso ejecutivo con

garantía real promovido por BBVA Colombia S.A. (cesionaria Systemgroup S.A.S.),

contra Laura Victoria Torres Ferrer.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la

acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del

Juzgado o entidad respectiva.

3. Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la

parte demandada, con las constancias respectivas.

4.-Archivar las diligencias, cumplido lo anterior.

Notifiquese,

Nadcy Ramírez González

Nancy Ramírez González Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0192 fijado</u> en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 <u>de Noviembre de 2022.</u>

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria